

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRA CELEBRADO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA EMPRESA
CONSTRUCTORA ROURA LIMITADA.**

3280

DECRETO EXENTO /2013

22 NOV. 2013

RECOLETA,

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 1.226, de fecha 16 de abril de 2013, que adjudica la licitación pública denominada **"OBRAS DE INSTALACIÓN CIRCUITOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE PLATABANDA U. VECINAL Nº 3"**, en el cual la Municipalidad contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROURA LIMITADA**, con el objeto de ejecutar las obras correspondientes a 3 proyectos que se desarrollarán en el territorio de la Unidad Vecinal Nº 3, lo cual forma parte del Programa de Espacios Públicos Seguros, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cumpliendo con las bases administrativas generales y especiales de ejecución de obras;
2. El Decreto Exento Nº 1620, de fecha 27 de mayo de 2013, que aprueba el contrato entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Empresa Constructora ROURA Ltda., para la ejecución del contrato denominado: **"OBRAS DE INSTALACIÓN CIRCUITOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE PLATABANDA U. VECINAL Nº 3"**;
3. El Ordinario Nº 40/583/2013, de fecha 28 de agosto de 2013, del Director de Obras Municipales (s), dirigido al Director Jurídico, en el cual se solicita la modificación del contrato respecto del precio, aumentándolo en \$5.156.707.- (cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos siete pesos), por concepto de obras adicionales, como también el aumento de plazo del contrato, en 60 días corridos;



673491

4. El texto que modifica el contrato de ejecución de obras denominado:
"MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE PLATABANDA U. VECINAL N°3"

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 2475, de fecha 13 de agosto de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del contrato de **MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE PLATABANDA U. VECINAL N°3"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora ROURA Limitada, en el sentido de aumentar las obras y la ampliación del plazo de ejecución de las obras, en 60 días corridos;
2. **EL PLAZO** de la presente modificación rige desde la fecha del contrato original, pasando desde ese momento a formar parte integrante del mismo;
3. **IMPÚTESE** el costo del aumento del contrato al ítem presupuestario N° 215.31.02.004.059, centro de costo 01.05.03.64.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCHS/JCZV



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS "INSTALACIÓN DE
CIRCUITOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE PLATABANDA
U. VECINAL N°3"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA ROURA LIMITADA

En Recoleta, con fecha 29 de agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, Don **DANIEL JADUE JADUE**, Chileno, arquitecto y sociólogo, RUT N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, en adelante "la **Municipalidad**"; y por la otra parte, la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROURA LIMITADA**, RUT N° 76.068.410-4, representada por don **MAURICIO RÓBINSON ROURA HERNÁNDEZ**, chileno, constructor civil, RUT N° 10.977.680-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Vicuña Mackenna N° 6, piso 6, oficina N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, todos los comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES; El Decreto Exento N° 1.226, de fecha 16 de abril de 2013, que adjudica la licitación pública denominada "**OBRAS DE INSTALACIÓN CIRCUITOS DEPORTIVOS, MOBILIARIO URBANO Y REPARACIÓN DE PLATABANDA U. VECINAL N° 3**", en el cual la Municipalidad contrató a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROURA LIMITADA**, con el objeto de ejecutar las obras correspondientes a 3 proyectos que se desarrollarán en el territorio de la Unidad Vecinal N° 3, lo cual forma parte del Programa de Espacios Públicos Seguros, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cumpliendo con las bases administrativas generales y especiales de ejecución de obras.

El Ordinario N° 40/583/2013, de fecha 28 de agosto de 2013, del Director de Obras Municipales (s), dirigido al Director Jurídico, en el cual se solicita la modificación del contrato respecto del precio, aumentándolo en \$5.156.707.- (cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos siete pesos), por concepto de obras adicionales, como también el aumento de plazo del contrato, en 60 días corridos.

SEGUNDO: OBJETO; Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, y según lo dispuesto en el Punto XI.2, "**DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN**", de las Bases Administrativas de la propuesta pública denominada "Instalación de circuitos deportivos, mobiliario urbano y reparación de platabanda u. vecinal n°3", y en la cláusula Décimo del contrato, suscrito entre las partes, con fecha 23 de abril de 2013, vienen en modificarlo en el sentido de ampliar el plazo de la ejecución de las obras en 60 días corridos.

También las partes acuerdan el aumento de obras, por un monto de \$5.156.707.- (cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos siete pesos) IVA incluido.



673491

La contratista deberá extender la vigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.

TERCERO: RETROACTIVIDAD; Las partes entienden que la presente modificación rige desde la fecha del contrato original, pasando desde ese momento a formar parte integrante del mismo.

CUARTO: VIGENCIA; Las partes mantienen vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

QUINTO: COMPETENCIA; Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO; Para la validez del presente instrumento, las partes declaran que éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS; La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y 1 (uno) en poder de la empresa **CONSTRUCTORA ROURA LIMITADA.**

OCTAVO: PERSONERÍA; La personería de don ENRIQUE TAPIA PADILLA, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto Exento N° 2475, que delegó facultades en el Administrador Municipal para firmar por orden del Alcalde, de fecha 13 de agosto de 2013.


MAURICIO ROURA HERNÁNDEZ
EMPRESA
CONSTRUCTORA ROURA LTDA.


ENRIQUE TAPIA PADILLA
POR ORDEN DEL ALCALDE


JRCOLIS

